

**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

RÍO BUENO, junio 18 del 2021



**EXENTO Nº 1872- / VISTOS:**

**ID DOC: 416846.-**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

**CONSIDERANDO**

1.- El Convenio " **GES ODONTOLÓGICO**" **Componente Atención Odontológica adulto 60 Años** y la necesidad de contar con los servicios de un Tens.

**DECRETO**

- 1.- APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de junio del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **SERGIO SEBASTIAN FLORES CASTILLO, RUT. 17.648.425-K.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al ítem Presupuestario 2152103999999, Programa Ges Odontológico, 60 Años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
**ALCALDE**

100  
90  
80  
70  
60  
50  
40  
30  
20  
10  
0

100

100



100  
100  
100



1. MUNICIPALIDAD  
Dpto. Salud

### CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a 18 de junio del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N ° 603 , Río Bueno , en adelante "el Municipio" y don (a) **SERGIO SEBASTIAN FLORES CASTILLO** , de nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad 17.648.425-K, Técnico de Nivel Superior Higienista dental, con domicilio en la ciudad de Río Bueno , en adelante " el prestador de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio GES ODONTOLOGICO ", Componente Atención odontológica Adulto 60 años.

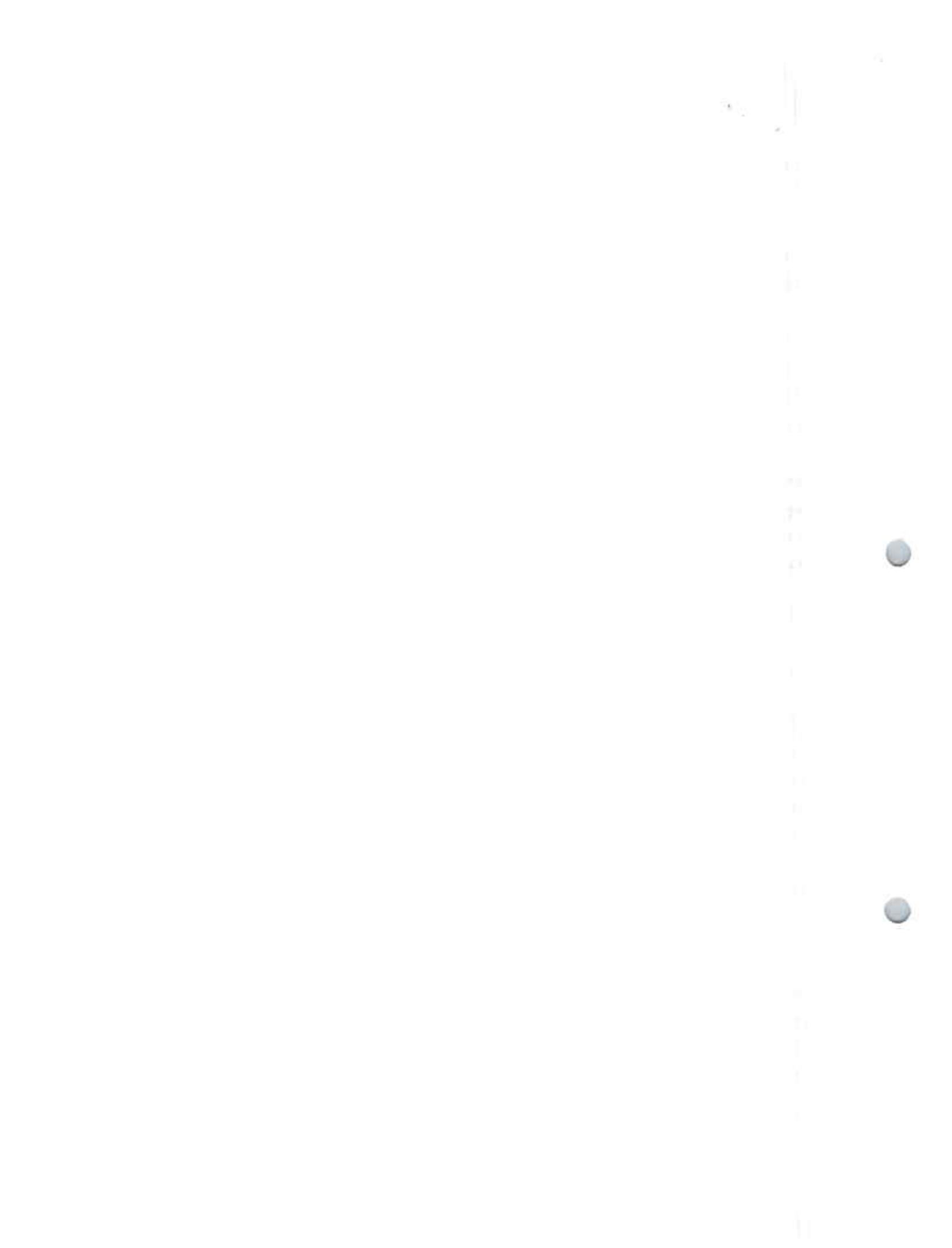
El financiamiento de este programa se obtendrá mediante convenios celebrados entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a don **SERGIO FLORES CASTILLO**, Tens, quien asistirá a la dentista en la realización de un tope de 15 Altas integrales 60 Años .

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizaran de Lunes a viernes fuera del horario habitual de trabajo, los días sábados y ocasionalmente los domingos desde las 08:00 a 20:00 horas como máximo. Horario flexible a cambios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don(a) Sergio Flores Castillo, por los servicios contratados en el punto segundo la suma \$22.901.- (veintidós mil novecientos un pesos) por cada Alta Integral 60 años, impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo



legal a la Tesorería General de la República, y certificado de visación que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de junio 2021 y hasta el 31 de julio 2021 o mientras sean necesarios los servicios del profesional.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que don(a) Sergio Flores Castillo no es dependiente ni empleada de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder el Departamento de Salud y los restantes en el Municipio.

**SERGIO SEBASTIAN FLORES CASTILLO**  
RUT. 17.648.425-K



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

